



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD”
“MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° 237 - 2019 - GOREMAD/GR.

Puerto Maldonado, **08 AGO. 2019**

CONSIDERANDO:

Que, mediante la Ley N° 30879, se aprobó el Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y con Resolución Ejecutiva Regional N° 004 -2019-GOREMAD/GR., de fecha 04 de Enero de 2019, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura del Pliego 454 Gobierno Regional del Departamento de Madre de Dios, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2019;

Que, mediante el Decreto Supremo N° 251 - 2019 -EF. ; de fecha 04 de Agosto del 2019, se autoriza la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2019, hasta por la suma de (S/. 15'220,951.00.-) **QUINCE MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y UNO Y 00/100 SOLES**; del Ministerio de Agricultura y Riego a favor del Gobiernos Regionales del Departamento de Madre de Dios, para financiar la ejecución de dieciséis (16) proyectos de inversión, destinando a la **Unidad Ejecutora: 021 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS**, la suma de (S/. 587,426.00.-) **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES**, en la fuente de financiamiento. 00 Recursos Ordinarios;

De conformidad con lo dispuesto por el Artículo 42° de la Ley N° 28411 – Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

Con las visaciones de la Dirección Regional de Asesoría Jurídica, Sub Gerencia de Presupuesto y Tributación, Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Dirección Regional de Administración y Gerencia General Regional del Gobierno Regional de Madre de Dios;

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y su modificatoria Ley N° 27902, Ley N° 30879, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año Fiscal 2019; y el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Madre de Dios, aprobado por Ordenanza Regional N° 007- 2012-GRMDD/CR; y de acuerdo a las facultades conferidas por la Resolución N° 3594-2018-JNE y Credencial de fecha 26 de Diciembre de 2018, Ley N° 30305 Ley de Reforma de los Artículos 191°, 194° y 203° de la Constitución Política del Perú.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Apruébese la desagregación de los recursos aprobados mediante el **Decreto Supremo N° 251 – 2019 – EF**, por un monto de (S/. 587,426.00.-) **QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTISEIS Y 00/100 SOLES**, como Transferencia de Partidas en la Fuente de Financiamiento: 00. Recursos Ordinarios, de acuerdo al siguiente detalle:

		<u>En Soles</u>
EGRESOS		
SECCION SEGUNDA	: Instancias Descentralizadas	
PLIEGO	: 454 Gobierno Regional de Madre de Dios	
UNIDAD EJECUTORA	: 021 PROYECTO ESPECIAL MADRE DE DIOS	
CATEGORIA PRESUPUESTAL	: 0121 MEJORA DE LA ARTICULACION DE PEQUEÑOS PRODUCTORES AL MERCADO	
PROYECTO	: 2.191378 Mejoramiento de la capacidad competitiva de los apicultores articulado a la agricultura y uso de bosques en la provincia de Tambopata – Madre de Dios.	
FUENTE DE FINANCIAMIENTO	: 00 Recursos Ordinarios	
GASTOS DE CAPITAL		
2.6 Adquisición de activos no financieros		587,426.00.-
TOTAL UNIDAD EJECUTORA		587,426.00.- =====

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telefax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Website: www.regionmadrededios.gob.pe – E-mail: regionmddp@regionmadrededios.gob.pe



“AÑO DE LA LUCHA CONTRA LA CORRUPCION E IMPUNIDAD” “MADRE DE DIOS CAPITAL DE LA BIODIVERSIDAD DEL PERU”

TOTAL PLIEGO

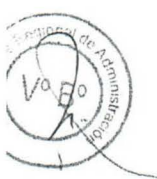
587,426.00.-

Artículo 2°. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, solicitara a la Dirección General de Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Finalidades y Unidades de Medida.

Artículo 3°. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore la correspondiente “Notas para Modificación Presupuestaria” que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Artículo 4°. Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, Dirección General de Presupuesto Público y a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas.

Regístrese y Comuníquese.



GOBIERNO REGIONAL DE MADRE DE DIOS

Méd. Luis Guillermo Hidalgo Okimura
GOBERNADOR REGIONAL

OFICINA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA

Av. Alfonso Ugarte No 873 6to Piso – Lima 1

Telcfax: (0051) (01) 4244388

E-mail: ocalgoremad@regionmadrededios.gob.pe